



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2019-00748-00

Demanda principal

En atención a las documentales allegadas al plenario se resuelve:

- 1. Tener** por notificada en debida forma a la demandada Diva Luz Patiño Zamora el día 15 de julio de 2021 de conformidad con lo previsto en el art. 291¹ y 292² del CGP.
- 2. Agregar** el poder otorgado por la demandada al abogado Eliberto Arevalo Antonio quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. APARATARSE DE LOS EFECTOS** del acta de notificación personal suscrita por la pasiva bajo el entendido que para el 1 de septiembre de 2021 ya se encontraba previamente notificada.
- 4. Rechazar** la contestación de la demanda por extemporánea.

En firme este proveído ingrese al despacho para continuar con el trámite que legalmente atañe.

NOTIFÍQUESE³,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹ Folios 21 al 23 del cuaderno escaneado.

² Documento 14 del expediente digital.

³

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ____ de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6701d894b7df05d9dc9d5a697d6abd71bdfd59baa16344ebc2c8984a90e6112d**

Documento generado en 04/02/2022 11:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>